

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Decreto N° **101**

Santiago, 24 MAY 2024

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640 de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; Decreto N° 2154 de 1997, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificado por el Decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023; los Decretos N° 53, de 8 de marzo de 2024 y N° 41, de 15 de febrero de 2024, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial Exenta N° 39, de 15 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores; las Resoluciones N°s 30 de 2015 y 6 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Supremo N° 53 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se destinó a prestar servicios en Chile, en calidad de adscripto al Sr. Raúl Ignacio Concha Sepúlveda (RUN N° [REDACTED]), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 31 de mayo de 2024, fecha en la que dejó de desempeñar funciones en la Embajada de Chile ante el Gobierno de Singapur.
2. Que, a través del Decreto Supremo N° 41 de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores, citado en los vistos, se aceptó la renuncia voluntaria de la Sra. María Alejandra Guerra Ferraz de Andrade (RUN N° [REDACTED]), al cargo de Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de marzo de 2024.
3. Que, mediante la Resolución Ministerial Exenta N° 39 de 2024, citada en los vistos, se aceptó la renuncia voluntaria de la Sra. Tamara Lisi Villanueva Fernández (RUN N° [REDACTED]) al cargo de Consejera o Cónsul General de 2ª Clase, 3ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 16 de junio de 2024.
4. Que, en virtud de la prerrogativa consagrada en el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política de la República, S.E. el Presidente de la República Gabriel Boric Font, ha dispuesto el nombramiento como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Singapur, a la Sra. Tamara Lisi Villanueva Fernández.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a la señora TAMARA LISI VILLANUEVA FERNÁNDEZ (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. **DESTÍNASE** a la señora TAMARA LISI VILLANUEVA FERNÁNDEZ (RUN N° [REDACTED]) Embajadora, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que preste servicios como Embajadora de Chile ante el Gobierno de Singapur, a contar del 16 de junio de 2024.
3. La Embajadora Villanueva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52° del DFL N°33, de 1979, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente.

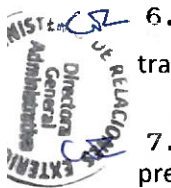


4. La persona señalada deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68 del Decreto N° 2421 citado en los vistos y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.



Establézcase que la Embajadora tendrá derecho a pasajes para ella, y sus hijos [REDACTED]

[REDACTED] así como a recibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, asignación de establecimiento, y a percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N°33 antes citado, ajustándose además al Reglamento establecido en el Decreto N° 2154 de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151, de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



6. Por razones impostergables de buen servicio el presente Decreto surtirá efectos sin esperar la total tramitación del mismo.

7. **IMPÚTESE** los gastos que este Decreto genere, a los subtítulos 21.01.001, 21.04.001 y 22.08.007, del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares del Ministerio de Relaciones Exteriores del año presupuestario vigente.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

[Handwritten signature]
ALBERT VAN KLAVEREN STORK
Ministro de Relaciones Exteriores

